



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 065 -2015-GRC-GA

Callao, 23 FEB 2015

VISTOS:



La Carta S/Nro. de fecha 19 de Febrero de 2014, presentada por el Supervisor de Cobranzas de la empresa **TAY LOY S.A.**, registrada con Hoja de Ruta 004299 de fecha 19 de Febrero de 2014, Los Memorándums Nros. 219-2014-GRC/GA-OL-UABS, y 261-2014-GRC/GA-OL-UABS, los Informes Nros. 110-2015-GRC/GA-OL y 187-2015-GRC/GA-OL, de fechas 24 de Marzo y 07 de Abril de 2014 y 27 de Enero y 04 de Febrero de 2015, **elaborados** por la Oficina de Logística, el Memorando N° 207-2014-GRC/GA-TESO de fecha 27 de Marzo de 2014 **generado** por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 211-2015-GRC/GRPPAT de fecha 02 de Febrero de 2015 **cursado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 183-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de Febrero de 2015 **emitido** por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 075-2014-GRC/GA-OGP **enviado** por la Oficina de Gestión Patrimonial de fecha 02 de Mayo de 2014; el Informe N° 119-2015-GRC/GA **remetido** por la Gerencia de Administración de fecha 05 de Febrero de 2015 y el Memorandum N° 77-2015-GRC/GAJ de fecha 10 de Febrero de 2015, **originado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

La Carta S/Nro. de fecha 19 de Febrero de 2014, presentada por el Supervisor de Cobranzas, de la empresa **TAY LOY S.A.**, registrada con Hoja de Ruta 004299 de fecha 19 de Febrero de 2014, solicita la cancelación de cuentas pendientes por la Adquisición de útiles de Oficina por el valor de total de **S/. 1,780.90 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 90/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, con el Requerimientos 12013007240 de fecha 22 de Octubre de 2013, la Oficina de Gestión Patrimonial, solicito la adquisición de útiles de escritorio por la suma de **S/. 1,780.90 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 90/100 NUEVOS SOLES)**, la cual fue atendida con la Orden de Compra 2013-001072 de fecha 26 de Noviembre de 2013;

Que mediante el Memorandum N° 219-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 24 de Marzo de 2014, la Oficina de Logística, comunica a la Oficina de Tesorería que el Supervisor de Cobranzas, de la empresa **TAY LOY S.A.**, solicita la cancelación de la Factura 108 - N° 0213566 por la suma de **S/. 1,780.90 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 90/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente a la Orden de Compra N° 2013-001072 de fecha 26 de Noviembre de 2013, para tal efecto se remite el expediente para que indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 207-2014-GRC/GA-TESO de fecha 27 de Marzo de 2014, hace de conocimiento que la Orden de Compra N°2013-001072 a nombre de la empresa **TAY LOY S.A.**, no registra pago alguno en los





ejercicios 2013 y 2014 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, con el Informe N° 410-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de Enero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emita** la Certificación de Crédito Presupuestario a favor de la empresa **TAY LOY S.A.**, para la cancelación por la Adquisición de Útiles de escritorio por el valor de **S/. 1,780.90 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 90/100 NUEVOS SOLES)**; para la Oficina de Gestión Patrimonial,

Que, mediante el Memorándum N° 211-2015-GRC/GRPPAT de fecha 02 de Febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 183-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de Febrero de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos, se atiende el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/. 1,781.00 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)** destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **TAY LOY S.A.**, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0029, RUBRO 18, CIS 022, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.1.5.1.2;**

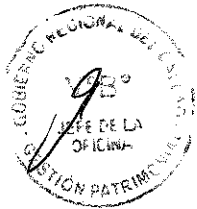
Que, de acuerdo al Memorándum N° 261-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 07 de Abril de 2014, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Gestión Patrimonial, remita el Informe Técnico y la Conformidad de los Bienes, con el fin de continuar con el trámite para el pago como Crédito Devengado, por la Adquisición de Útiles de escritorio por el valor de **S/. 1,780.90 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 90/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la empresa **TAY LOY S.A.;**

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial con el Memorándum N° 075-GRC-OGP de fecha 02 de Mayo de 2014, remite el Informe Técnico y la Conformidad de Recepción los Bienes, por la Adquisición de Útiles de escritorio por el valor de **S/. 1,780.90 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 90/100 NUEVOS SOLES)**, por lo que se deberá continuar con los trámites pertinentes a fin de efectuar el pago como Crédito Devengado a favor de la empresa **TAY LOY S.A.;**

Que, según el Informe Nro. 187-2015-GRC/GA-OL de fecha 04 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **TAY LOY S.A.**, así mismo la Oficina de Logística da fe de que no se ha realizado pago alguno posterior al Memorando N° 207-2014-GRC/GA-TESO, por el mismo concepto, hasta la fecha;

Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 119-2015-GRC/GA de fecha 05 de Febrero de 2015, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que **emita** la opinión legal sobre el pago a la empresa **TAY LOY S.A.**, por el monto de **S/. 1,780.90 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 90/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorándum Nro. 77-2015-GRC/GAJ de fecha 10 de Febrero de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de empresa **TAY LOY S.A.**, para la cancelación correspondiente por la Adquisición de Útiles de escritorio por el valor de **S/. 1,780.90**





065

(UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 90/100 NUEVOS SOLES) debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe total de **S/. 1,780.90 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 90/100 NUEVOS SOLES)** destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **TAY LOY S.A.**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la **Carta** que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad de Recepción de los Bienes**, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago**;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **TAY LOY S.A.**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe total de **S/. 1,781.00 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTÍCULO CUARTO.-**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Oficina de Gestión Patrimonial y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa TAY LOY S.A., ascendente a la suma de **S/. 1,780.90 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 90/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- De conformidad al Memorandum N° 211-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 02 de Febrero de 2015, y el Informe N° 183-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fechas 02 de Febrero de 2015, se precisa que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
AC	PROD/PROY	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0029

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	022	18	2	3	1	5	1	2	1,781

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION